

## RESOLUCION EXENTA SII N° 2814 DEL 11/JULIO/2010

MATERIA: OTORGAR CALIDAD DE AGENTE DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS

FUENTE: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

677/10- jsn.-

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	:	<b>INVERSIONES COIHUIN LIMITADA</b>
<b>RUT N°</b>	:	<b>77.880.830-7</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	<b>WASHINGTON SAN MARTIN REYES</b>
<b>R.U.T. REP. LEGAL</b>	:	<b>7.698.830-7</b>
<b>DOMICILIO</b>	:	<b>LAWRENCE N° 339 – PUERTO MONTT</b>
<b>GIRO</b>	:	<b>REPRODUCCION COM. Y EXP. PECES Y MARISCOS</b>

El escrito de fecha 23 de Marzo de 2010 del contribuyente **INVERSIONES COIHUIN LIMITADA RUT N° 77.880.830-7**, informa al Servicio Impuestos Internos que se encuentra afecto al cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de especies hidrobiológicas;

Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario;

### CONSIDERANDO

Lo previsto en los artículos 2°, N° 3, 3° y 10° del D.L. N° 825, de 1974, el sujeto pasivo de derecho del Impuesto al Valor Agregado es el vendedor. No obstante, el inciso tercero del artículo 3° del citado decreto ley, autoriza, en los casos que así lo determine la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, a su juicio exclusivo, para que ésta efectúe el cambio del sujeto pasivo del impuesto;

Lo resuelto por el Director, mediante el dispositivo N° 15 de la Resolución Ex. N° 3311 del 30 de junio de 2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2000, “DISPONESE el cambio parcial de sujeto de derecho del Impuesto al Valor Agregado en las compras de especies hidrobiológicas”.

El informe N° 312 del 28 de Mayo 2010 de la Fiscalizadora Tributaria Marisa Calderón Rojel donde indica que el contribuyente no presenta observaciones Tributarias y cumple requisitos para ser Agente Retenedor en la comercialización de especies hidrobiológicas.

### SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Conforme a lo dispuesto en el dispositivo N° 2 de la Resolución Ex. N° 3311/2000, OTORGASE al contribuyente **INVERSIONES COIHUIN LIMITADA RUT N° 77.880.830-7**, la calidad de AGENTE RETENEDOR del Impuesto al Valor Agregado en la comercialización de especies hidrobiológicas.

La presente Resolución regirá a contar del 1° del mes siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, y se mantendrá vigente siempre que dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la citada Resolución Ex. N° 3311/2000. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de la presente Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**CLAUDIO AMBIADO ARAYA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

#### DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Contribuyente
- LAWRENCE N° 339 – PUERTO MONTT**
- Departamento de Fiscalización
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente